

N° : 271-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de diciembre de 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Memorandum N° 492-218-OADM-PERPG/GR.MOQ, Orden de Servicios N° 0000715 de fecha 28 de diciembre del 2018, Memorandum N° 0189-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 57-2019-OAJ/PERPG, Memorandum N° 33-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 384-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 219-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 216-2019-OAJ/PERPG de fecha 06 de mayo del 2019, Informe N° 712-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 875-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 181-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 857-219-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante memorandum N° 492-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de diciembre del 2018, la Oficina de Administración, solicita el Servicio de Refacción, Mantenimiento, empastado, lijado y pintado de Frontis y muros Perimétricos internos y externos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, señalando que la Meta Presupuestal será por la meta N° 004 Administración de los Recursos humanos, Financieros y Materiales del PERPG, con la Especifica de gasto N° 26.81.43 – gasto por la contratación de servicio, adjuntando el requerimiento N° 001108-2018; por lo que en merito a ello se realiza los términos de referencia, en el cual se consigna la denominación de la contratación, la finalidad, el objeto de la contratación, alcances de la descripción y del servicio, perfil del proveedor, el plazo de ejecución, la conformidad y la forma de pago.

Que Mediante la Orden de Servicios N° 0000715 de fecha 28 de diciembre del 2018, con registro SIAF N° 2975, documento mediante el cual se realiza la descripción del servicio a realizar, y se consigna el plazo de entrega que en el presente caso es de 03 días calendarios, y por el importe de S/. 16,950.00 soles, la misma que es notificada al señor Michael E. Silva Gámez con fecha 31 de diciembre del 2018, el mismo que se puede corroborar del sello de notificación y de la firma del mismo.

Que, Mediante Memorandum N° 0189-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de febrero del 2019, la oficina de administración, solicita opinión legal si corresponde o no el reconocimiento de deuda del servicio de refacción, mantenimiento, empastado, lijado y pintado de frontis y muros perimétrico interno y externo del PERPG por un monto de S/. 16,950.00 soles.

Que, mediante Memorandum N° 57-2019-OAJ/PERPG, de fecha 08 de marzo del 2019, solicita la opinión presupuestal para la orden de servicio N° 715-2018- y SIAF N° 2975 cuya descripción es **“SERVICIO DE REFACCION, MANTENIMIENTO, EMPASTADO, LIJADO Y PINTADO DE FRONTIS Y MUROS PERIMETRICOS INTERNOS Y EXTERNOS DE PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE”**.

Que, Mediante Informe N° 384-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, la Oficina de Administración señala respecto a la certificación presupuestal, se hace de conocimiento que en el presente ejercicio presupuestal, se hace de conocimiento que en el presente ejercicio presupuestal, la cual corresponde a la meta N° 005 Administración de los recursos humanos financieros y materiales del PERPG, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, especifica 2.6.8.1.4.3 gasto por la contratación de servicios. Dado que se cuenta con la conformidad del servicio en el ejercicio anterior, es que esta oficina solicita tramite de reconocimiento de deuda, tomando en cuenta los antecedentes.

00000023

N° : 271-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de diciembre de 2019

Que, mediante Memorándum N° 219-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de mayo del 2019, Gerencia General solicita la proyección de reconocimiento de deuda por el servicio brindado.

Que, mediante Informe N° 216-2019-OAJ/PERPG de fecha 06 de mayo del 2019, la oficina de asesoría jurídica recomienda que el expediente administrativo se derive al área usuaria (administración) y se adopte todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la Ley, conforme al principio de verdad material (Artículo IV, 1.11 del TUO de la Ley N° 27444) por el cual "la autoridad administrativa competente debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones", a fin de que no se induzca en error a las áreas que participen en el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 712-2019-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ., de fecha 29 de octubre del 2019, el Especialista en abastecimiento señala que esta oficina no tiene otra documentación sobre el reconocimiento de deuda, siendo el área usuaria la competente a tomar las medidas señaladas en el informe de la referencia; por lo que se devuelve el expediente, a fin de e que se dé trámite que corresponde, según su evaluación.

Que, mediante Informe N° 875-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de noviembre del 2019, la oficina de administración, señala que el administrador actual asume funciones a partir de 04.09.2019; por lo que no se puede fe del servicio prestado un ejercicio anterior, sin embargo revisada la documentación según Memorándum N° 494-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ, el jefe de la Oficina de Administración de ese periodo emite la conformidad por el servicio realizado según la orden de servicio N° 715-2018; asimismo el proveedor Silva Gámez Michael Elías, remite el sustento a través de medio CD, en el que efectivamente se aprecia el servicio realizado según la orden de servicio N° 715-2018; señala además que se evidencia las faltas incurridas en cuanto a las fechas de elaboración de orden de servicio, notificación y la emisión de conformidad; por lo que solicito que previo al trámite de reconocimiento de deuda, se derive una copia a la Secretaria Técnica a efectos de determinar las responsabilidades que el caso amerite.

Que, mediante Memorándum N° 181-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de diciembre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que habiéndose revisado los documentos de la referencia y verificado los saldos presupuestales de la secuencia funcional (meta) 0005 – Administración de los Recursos Humanos y Materiales del PERPG, se observa que cuenta con la nota de certificación de crédito presupuestario N° 0006, de fecha 14 de enero del 2019, por lo tanto en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 77° de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria para el año fiscal 2019, se procede a confirmar la existencia de recursos presupuestarios para el concepto solicitado.

Que mediante Memorándum N° 857-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de diciembre del 2019, Gerencia General solicita emitir la proyección de Resolución de Reconocimiento de Deuda favor de Silva Gámez Michael Elías, por el servicio de Refacción de mantenimiento, Empastado, Lijado y pintado del Frontis y Muros Perimétricos Internos y Externos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, por el monto de S/. 16,950.00 soles que corresponden a la orden de servicio N° 715-218 previa evaluación y opinión legal.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

0000024

N° : 271-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de diciembre de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal 2018, la obligación pendiente del “SERVICIO DE REFACCION, MANTENIMIENTO, EMPASTADO, LIJADO Y PINTADO DE FRONTIS Y MUROS PERIMETRICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE” Reconociendo la deuda por devengados del año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG
SECUENCIA FUNCIONAL	005 – ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 – RECURSOS ORDINARIOS
CERTIFICACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTARIO	000006
ESPECIFICA DETALLADA	2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO TOTAL	S/. 16,950.00 SOLES

ARTICULO SEGUNTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la Publicación de la Presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Proyecto Especial Regional Pasto Grande

 ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
 GERENTE GENERAL

0000025




